

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074 - 2023-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 3 de octubre 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2023 convocado y presidida por el Señor Alcalde CrI (r) Fredy Javier Zegarra Black contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, y;

**VISTO:**

El pedido de la regidora HIMELDA YENNYFER LAZO PINTO, sobre exoneración de pago de tasa presentada por la Cofradía del señor de los Milagros de la Parroquia Medalla Milagrosa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el TUPA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante aprobado por Ordenanza Municipal N° 11-2022-MDJLBYR y ratificado por Ordenanza Municipal N° 1306-2022-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa; está el trámite denominado "Autorización para la realización de fiestas de cruces, patronales, religiosas y otras festividades" cuyo costo es de S/. 193.40 y otros requisitos establecidos para procesiones;

Que, como lo dispone el artículo 9, numeral 9) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos;

Que, dada la exposición de la regidora ponente del pedido HIMELDA YENNYFER LAZO PINTO, se tiene que se trata de una asociación religiosa denominada "Cofradía del Señor de los Milagros" sin fines de lucro, y solo es sustentada por los aportes voluntarios de sus feligreses;

Que, estando a lo expuesto en mérito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA

75 del Reglamento Interno de Concejo Municipal, con las opiniones vertidas en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre 2023; se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la exoneración de la tasa denominada "Autorización para la realización de fiestas de cruces, patronales, religiosas y otras festividades similares" cuyo monto es de S/.193.40 (ciento noventa y tres con 40/100 soles) con código N° PA53800170 a favor de la **COFRADÍA SEÑOR DE LOS MILAGROS** de la Parroquia Medalla Milagrosa; debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos para procesiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la Coordinación con la Cofradía indicada en el primer artículo, para que se dé cumplimiento al presente acuerdo, debiendo coordinar con las áreas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Abog. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaria General

Crnel. ® Fredy Zegarra Black  
Alcalde

c.c. Archivo  
Alcaldía  
G. Municipal  
G. Asesoría Jurídica  
G. Desarrollo Social y E.  
Interesado  
Subg. Tecnologías de la I. y C.